MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CHICLANA, T.M. DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
N.º EXPEDIENTE: CONTR 2018/56498

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos para el período 2010-2019, es el instrumento encargado de dotar a Andalucía de las instalaciones de gestión de residuos necesarias para una gestión sostenible de los mismos. De entre las instalaciones previstas para una gestión ordenada de los residuos, las estaciones de transferencia son fundamentales para optimizar los costes económicos y medioambientales.

Una estación de transferencia se define como aquella instalación de concentración y transferencia de residuos donde se realiza la recepción, prensado y acumulación en contenedores herméticos, para su posterior transporte hacia una planta de recuperación y compostaje donde realizar el tratamiento. Estas instalaciones son fundamentales para optimizar los costes económicos y medioambientales, ya que hacen de nudo de unión entre la actividad de recogida y la de tratamiento, por lo que se ubican cerca de una red viaria que posibilite la comunicación de las distintas áreas de recogida con la instalación final de tratamiento.

El ámbito de actuación de las instalaciones proyectadas dará servicio ordinario a los residuos procedentes de Chiclana de la Frontera y Conil de la Frontera, igualmente, esta infraestructura de carácter supramunicipal tiene también sentido en la eventual atención de poblaciones como Barbate o Vejer de la Frontera, en supuesto de avería o parada técnica de la E.T. de Vejer, o bien las poblaciones de San Fernando o Cádiz en un supuesto de avería o parada técnica de la E.T. de Cádiz.

Dentro de este Expediente se tienen los siguientes informes o autorizaciones preceptivos:

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

- Se dispone del informe preceptivo de la Oficina de Supervisión con fecha 3 de julio de 2.018 el cuál es preceptivo para licitaciones de contratos de obras con presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, que tal cómo se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la ejecución de una Estación de Transferencia de residuos urbanos en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con el proyecto denominado "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CHICLANA, T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)", redactado por D. Sergio Martos de la Poza, Ingeniero Agrónomo, perteneciente a la empresa GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U.

Código CPV: 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamientos de residuos

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación que se indica en este apartado, indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

El presupuesto está conforme a proyecto denominado: "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CHICLANA, T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)", redactado por D. Sergio Martos de la Poza, con informe favorable de Oficina de Supervisión con código OSP 4210 y fecha Sevilla, 3 de julio de 2018.

Los precios básicos unitarios (costes directos) y los costes indirectos están justificados en dicho proyecto y en el informe correspondiente y se corresponden con los precios de mercado, como así se justifica en dichos documentos. La tarifa Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) ha servido de base de los precios incluidos en el proyecto tal cómo se justifica por el autor del proyecto de ejecución en el apartado 6.3 del Tomo 1 de 3, dentro de la Memoria. Esta base de precios pretende dar precios de mercado a cada unidad de obra, siendo éstos aproximados, ya que los únicos precios que podrán considerarse como de mercado serán los que se obtengan como resultado de la licitación que se está tramitando.

La BCCA trata de representar la realidad de los precios de mercado en Andalucía:

GERMAN COCA LOPEZ		10/12/2018	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH64bRUR27qLmUxejRc61P0jrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En cuanto a los costes en general dada la situación actual del sector de la construcción caracterizado por la rápida e incontrolada variación de los precios
- En cuanto a la mano de obra, considerando como precios básicos de mano de obra los costes horarios resultantes para cada categoría profesional calculados en función de los convenios colectivos, los costes de seguridad social y la situación real de mercado.
- En cuanto a los suministros: teniendo en cuenta los actuales del mercado.

Importe total (IVA excluido):	2.471.020,34 €
Importe del IVA:	518.914,27 €
Importe total (IVA incluido):	2.989.934,61 €
Importe desglosado:	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	2.076.487,68 €
13,00 % Gastos generales	269.943,40 €
6,00 % Beneficio Industrial	124.589,26 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	2.471.020,34 €
21,00 % IVA	518.914,27 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	2.989.934,61 €
Valor estimado del contrato:	2.471.020,34 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	2.471.020,34 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.471.020,34 €

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2019	2.989.934,61 €	2000170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Para la realización de las distintas obras objeto de la presente memoria, el plazo de ejecución de las obras es de **DIEZ MESES (10)**, que se desarrollará de acuerdo con el programa reflejado en el anexo correspondiente del proyecto de ejecución de obras.

7. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación no favorecen la división del contrato por lotes, por no constituir los trabajos una unidad funcional separada, ni exigirlo de la naturaleza del contrato. La instalación objeto del contrato no tiene partes funcionales diferenciadas de entidad, susceptibles de ser utilizadas o aprovechadas por separado y que puedan constituir por si mismas unidades funcionales.

El objeto de esta memoria justificativa es una estación de transferencia de residuos urbanos en Chiclana de la Frontera (Cádiz), la cuál se pretende poner en funcionamiento como una unidad funcional única e independiente, sobre esta unidad funcional se tramitan la Licencia de Obra y Calificación Ambiental.

Si se pretendiera una obra de este tipo con realización de los trabajos de forma independiente, se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y supondría un notable incremento del plazo de ejecución, además implicaría incrementar las medidas de coordinación de actividades con el respectivo incremento de costo para la administración. Así mismo, las obras definidas en el presente proyecto no admiten entregas parciales al uso al que serán destinadas, ni en vistas a la obtención de Licencia de Obra y Calificación Ambiental para su Puesta en Servicio, resultando necesaria su total ejecución en las condiciones adecuadas de seguridad.

8. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del importe de licitación (excluido el IVA)

El periodo de garantía será de dos años ampliable a otros dos.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La clasificación es obligatoria puesto que supera los 500.000 euros de valor estimado de contrato establecido en la ley, para acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica, se indica la clasificación en los siguientes términos:

Para la fijación de subgrupos se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, atendiendo al criterio de considerar el subgrupo principal de obra y para otros subgrupos, aquellos que se correspondan a un grupo homogéneo superior al 20 por 100 del precio total del contrato.

En cuanto a requisitos de solvencia: se incluyen en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares aquellos criterios que se consideran adecuados para acreditar la solvencia, atendiendo a aquellos criterios de obras ejecutadas y experiencia de personal, los cuáles para esta tipología de obra se consideran que resultan de mayor garantía de entre los establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una adecuada ejecución de esta obra.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por el medio o los medios que se señalan en el PCAP, al considerarse equivalentes a la clasificación indicada.

Otros Requisitos:

La gestión de residuos es un sector altamente especializado y con escasas similitudes con otros sectores industriales, no solo por la maquinaría implicada, también por la gestión de un material, como es en este caso los residuos de carácter domiciliario, tremendamente heterogéneo que puede variar su composición estacionalmente y es altamente contaminante y puede ser peligroso en determinadas condiciones de almacenamiento.

GERMAN COCA LOPEZ		10/12/2018	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH64bRUR27qLmUxejRc61P0jrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los residuos urbanos a recibir en ambas estaciones de transferencia no tendrán la misma composición y volumen según los días de la semana y las estaciones del año, debido al fuerte carácter estacional de las poblaciones de la zona a la que pretenden dar servicio.

Los residuos urbanos al ser un material heterogéneo no se comporta siempre de la misma forma, presentando problemas de gestión en la maquinaria utilizada para su trasiego, atascos, corrosión, deslizamientos, roturas, etc.

Las instalaciones de gestión de residuos presentan un fuerte rechazo social y durante la ejecución de las obras el equipo de dirección de las mismas deberá gestionar las preocupaciones de distintos interesados, tanto públicos como privados.

Por estos motivos, se considera necesario para la correcta ejecución del expediente objeto de la obra y por parte de la adjudicataria, la asignación y con carácter permanente y exclusiva para esta obra desde la adjudicación y durante todo el periodo de ejecución un Jefe de Obra y un asistente al Jefe de Obra que posea la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, la motivación de la necesidad de dicha figura viene justificada en parte por lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece en el artículo 11 punto c) como una de las obligaciones del constructor "*Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra*"

Se establece como antigüedad mínima a justificar, 5 años estimado por este órgano de contratación, en obras similares para cumplimiento que debe acreditarse mediante certificación de la/s empresa/s para la que se hayan ejecutado los trabajos. Se entienden obras similares las de instalaciones de gestión de residuos u obra civil de estructuras de hormigón y/o metálicas y movimientos de tierras.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

Se ha otorgado 53 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática (proposición económica) y 47 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública, esta fórmula "cuadrática" permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

GERMAN COCA LOPEZ		10/12/2018	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH64bRUR27qLmUxejRc61P0jrp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La oferta mas baja tendrá una puntuación de 53 puntos, se asignan cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación (en el caso que IO sea igual a IB), y el resto se valorarán mediante la fórmula:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB}\right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

Los licitadores presentarán así mismo una oferta técnica, que se valorará con 47 puntos. Esta oferta técnica a será representativa de la calidad de la oferta. Dichos criterios se fijan en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares y se fijan en base a apartados que permitan valorar el conocimiento que demuestra cada licitador del proyecto, del emplazamiento y del entorno tanto del proyecto como de las condiciones externas que afectan a la ejecución de la obra y la eficiencia de los procedimientos constructivos concretado para la oferta que es presentada. Se estructura en 4 apartados:

Apartado A: Conocimiento del proyecto. En este apartado el licitador debe demostrar su conocimiento sobre el proyecto a ejecutar, los problemas que puede conllevar y la forma de ejecutarlo.

Apartado B: Metodología. En este apartado el licitador debe demostrar sus conocimientos en la forma de ejecutar la obra, indicando de forma esquemática como va a ejecutarla.

Apartado C: Programación de los trabajos. El licitador debe proponer una planificación de los trabajos.

Apartado D: Suministro de equipos. El licitado debe demostrar que conoce los equipos a instalar, su coste y que cuenta con los medios para conseguirlos.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares para los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se tendrán preferencia a los criterios que se establezcan en el pliego atendiendo a lo dispuesto por la ley de contratos.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Se deben cumplir de forma acumulativa las siguientes condiciones:

- El personal técnico asignado con carácter permanente a la obra indicado en el ANEXO XVII se compondrá de igual número de hombres que de mujeres.
- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs del 5% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorra, gravas, arenas y tierras. Se considerará para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución la reutilización de materiales procedentes de la excavación en la misma obra. Los materiales reutilizados y/o reciclados tendrán que ser conformes al PPT y contar con la aprobación de la dirección de obra. La dirección de obra informará en caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra. El uso de estos materiales no supondrá alteración alguna en los precios indicados el presupuesto del proyecto, incluyendo los precios del transporte.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propondrá como Responsable del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Cómo Director de Expediente en representación de la Administración se tendrá a:

NOMBRE: Germán Coca López
TITULACIÓN: Ingeniero Industrial.
CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

EL JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN
Germán Coca López

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA